



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-118-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un periodo de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado, (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, con Informe Nro. DCCO_ITINE_LINEA: 004 (sic) de fecha 06 de octubre de 2020, el Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea, previa exposición de motivos, recomienda "(...) Se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado nombrando al Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información en Línea y para la carrera de Tecnologías de Computación a distancia.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCCO-2020-1940-M de fecha 09 de noviembre de 2020, el Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea, solicita al Vicerrector de Docencia, autorizar se realice el trámite correspondiente para la designación del Consejo de la citada Carrera, a cuyo efecto señala expresamente el listado de docentes que, en calidad de miembros principales y suplentes, integrarían el mencionado Órgano Colegiado Académico. A su vez, señala que, "(...) Considerando también que la carrera de Tecnología en Computación a distancia está cerrada y está activo solo para Titulación, el mismo consejo será también para la Carrera de Tecnología en Computación a distancia.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2020-3154-M de fecha 10 de noviembre de 2020, el Vicerrector de Docencia, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo para la designación del Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea y de la Carrera de Tecnología en Computación a Distancia, acorde a lo estipulado el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del Cuadro de Cumplimiento de Requisitos correspondiente; a cuyo efecto, señala expresamente la nómina de docentes que integrarían dicho Consejo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2020-2621-M de fecha 16 de noviembre de 2020, el Vicerrector Administrativo, Subrogante, en relación al trámite para la designación del Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea y de la Carrera de Tecnología en Computación a Distancia, remite al Vicerrector de Docencia, Subrogante, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2020-3562-M de fecha 02 de diciembre de 2020, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, en relación a la designación del Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea y de la Carrera de Tecnología en Computación a Distancia (carrera cerrada habilitada solo para titulación), y con fundamento en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, se alcance del Rectorado, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, con la cual se proceda a la designación del citado Consejo, que actuará en las mencionadas Carreras, para cuyo efecto indica que remite el Cuadro de Cumplimiento de Requisitos, debidamente legalizado. A su vez, precisa que, "(...) cabe señalar que el literal c. Un estudiante con su respectivo suplente que hayan aprobado entre el 60 y el 75% de la malla curricular (no aplica) por el estado de las Carreras.". De otra parte, detalla expresamente la nómina de docentes que integrarían el mencionado Consejo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2020-1865-M de fecha 03 de diciembre de 2020, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en relación a la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea y, de la Carrera de Tecnología en Computación a Distancia (Carrera cerrada habilitada para titulación), remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Precisa que, "(...) el Art. 36 literal "c" del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, codificado, establece: "...Un estudiante con su respectivo suplente que hayan aprobado entre el 60 y el 75% de la malla curricular..." (no aplica) por el estado de las Carreras. (...)". Recomienda, se considere el informe y listado de docentes principales y suplentes, que presenta el Director de Carrera; y, se conforme el Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea y, de la Carrera de Tecnología en Computación a Distancia (Carrera cerrada habilitada para titulación), de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Rubén Darío Arroyo Chango, Magíster (Primer Miembro), Ing. Silvia Mayte Arévalo Navarrete, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Freddy Mauricio Tapia León, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Rosa Graciela Guerrero Idrovo, Máster (Cuarto Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Jenny Alexandra Ruiz Robalino, Magíster (Primer Miembro), Ing. Mónica Elizabeth Gómez Salazar, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Freddy Abelardo Dueñas Mora, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Diego Miguel Marcillo Parra, Doctor (Cuarto Miembro);

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0515-M de fecha 22 de febrero de 2021, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando Nro. ESPE-DCCO-2020-1940-M, y considerando la sumilla inserta por el Vicerrector Académico General, en memorando Nro. ESPE-VAG-2020-1865-M, dispone al Coordinador Jurídico de la Universidad, "(...) se emita el respectivo pronunciamiento jurídico, que permita la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, con la cual se realice la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea y de la Carrera de Tecnología en Computación a Distancia, considerando que no hay estudiantes de la carrera que cumplan con el requisito determinado en el art. 36 literal c de la Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y su codificación: "Un estudiante con su respectivo suplente que hayan aprobado entre el 60 y el 75% de la malla curricular (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UAJR-2021-0247-M de fecha 10 de marzo de 2021, el Coordinador Jurídico de la Universidad, en referencia al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0515-M, previa fundamentación legal y análisis técnico jurídico correspondiente, concluye que, "(...) Es necesaria la continuidad de los Consejos de Carrera de las carreras que han sido cerradas, con el fin de respetar y precautelar los derechos de los estudiantes, por lo que el responsable de presidir el proceso de conformación de estos cuerpos colegiados, debe exponer la problemática al H. Consejo Universitario, para que emita la respectiva normativa y realice la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea y de la Carrera de Tecnología en Computación a Distancia, en garantía de los derechos previstos en la Constitución, la Ley y disposiciones conexas citadas. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0825-M de fecha 26 de marzo de 2021, el Vicerrector de Docencia, en relación a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información en línea y, de la Carrera de Tecnología en Computación, a distancia, previa amplia exposición de motivos solicita al Infrascrito, "(...) que por su digno intermedio se someta a conocimiento y análisis del Honorable Consejo Universitario la presente situación, fin se pueda nombrar a la brevedad posible el Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información en línea y Tecnología en Computación a distancia, para lo cual se anexa toda la documentación de respaldo (sic). (...)";

Que, con Resolución ESPE-HCU-RES-2021-056 de fecha 15 de julio de 2021, el H. Consejo Universitario ha resuelto: "(...) Art. 1.- Aprobar la conformación del Consejo de Carrera de la carrera de Tecnologías de Información Modalidad en Línea, con los miembros docentes propuestos por el Director de Carrera; y, de manera excepcional con los miembros de estudiantes (principal y alterno) que consten matriculados en el nivel más avanzado que esté ejecutándose. Art. 2.- Aprobar la conformación del Consejo de Carrera de la carrera de Tecnología en Computación Modalidad a Distancia, con los miembros docentes propuestos por el Director de Carrera; y, de manera excepcional con los miembros de estudiantes (principal y alterno) que consten matriculados en el nivel más avanzado que esté ejecutándose. Art.3.- Disponer a la Secretaría General elabore la respectiva Orden de Rectorado para la conformación de los Consejos de Carrera mencionados, para lo cual la Secretaría del H. Consejo Universitario, deberá trasladar la información necesaria para el efecto. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-HCU-2021-0057-M de fecha 02 de agosto de 2021, el Secretario del H. Consejo Universitario, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la resolución ESPE-HCU-RES-2021-056 adoptada por el H. Consejo Universitario, remite a la Secretaría General, la información necesaria para el trámite respectivo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-USGN-2021-0310-M de fecha 05 de agosto de 2021, la Secretaría General, con fundamento en la Resolución ESPE-HCU-RES-2021-056, solicita al Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea, indique: "(...) los nombres y apellidos completos de los estudiantes que en calidad de miembros principales y suplentes, integrarían el Consejo de la Carrera de Tecnologías de Información, modalidad en línea y, del Consejo de la Carrera de Tecnología en Computación, modalidad a distancia; lo que permitirá elaborar la correspondiente Orden de Rectorado. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-DCCO-2021-3111-M de fecha 11 de agosto de 2021, el Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea, remite a Secretaría General, la nómina de estudiantes que, en calidad de miembros principales y suplentes, integrarán el Consejo de la citada Carrera y, de la Carrera de Tecnología en Computación (carrera cerrada-habilitada solo para titulación); y,

8

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 25 de agosto de 2023, el Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información, Modalidad en Línea, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Rubén Darío Arroyo Chango, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Silvia Mayte Arévalo Navarrete, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Freddy Mauricio Tapia León, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Rosa Graciela Guerrero Idrovo, Máster	(Cuarto Miembro)
Sr. Michael Andrés Espinosa Carrera	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Jenny Alexandra Ruiz Robalino, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Mónica Elizabeth Gómez Salazar, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Freddy Abelardo Dueñas Mora, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Diego Miguel Marcillo Parra, Doctor	(Cuarto Miembro)
Srta. Ligia Maricela Maldonado Paredes	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 12 de agosto de 2023, el Consejo de la Carrera de Tecnología en Computación, Modalidad a Distancia (carrera cerrada-habilitada solo para titulación), con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Rubén Darío Arroyo Chango, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Silvia Mayte Arévalo Navarrete, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Freddy Mauricio Tapia León, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Rosa Graciela Guerrero Idrovo, Máster	(Cuarto Miembro)
Srta. Sonia Rocío Auquilla Morochó	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Jenny Alexandra Ruiz Robalino, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Mónica Elizabeth Gómez Salazar, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Freddy Abelardo Dueñas Mora, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Diego Miguel Marcillo Parra, Doctor	(Cuarto Miembro)
Sr. Jorge Wladimir Robalino Marín	(Estudiante-miembro)



Art. 3.- Los Consejos de Carrera, contarán con el secretario académico asignado a las Carreras, en calidad de secretario de los mismos.

Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en línea. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 25 de agosto de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.C.

RECIBIDO/NOTIC


